PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:03:15

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades ¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.8 Literal: - Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la conformidad del servicio es un documento interno de la Entidad; por lo tanto, de requerirse una copia deberá ser solicitada de acuerdo a la normativa de acceso a la información pública, solicitado a través de mesa de partes. Cabe señalar que, a la culminación del servicio prestado, el contratista esta facultado para solicitar su respectiva Constancia de Prestación de Servicios ante la Oficina de Abastecimiento, solicitado a través de mesa de partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que el plazo de 365 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de implementación e inicio del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios y se contabilizará a partir del día en que se suscriba el acta de implementación e inicio del servicio, tal como lo señalado en el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, de los términos de referencia. Así mismo, se precisa que, al momento en que el contratista finalice la implementación del servicio, este ya se debe encontrar activo para que la entidad realice las validaciones de todas las funcionalidades requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de implementación e inicio del servicio (...)"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"El plazo de ejecución de la implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, que se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y de presentarse retrasos no atribuibles al contratista, se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"El plazo de ejecución de la implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, que se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

Agradeceremos precisar que durante el plazo de implementación se aplicará parada de reloj para el cálculo de tiempo de solución y penalidades:

- Cualquier demora por no poder contactar con el responsable de la entidad en el sitio.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;"El plazo de ejecución de la implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, que se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que, para la admisión de la oferta solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de las bases, los cuales son de presentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II-Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que, para el perfeccionamiento del contrato solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO; (ii) la nomenclatura del procedimiento de selección establecida en el SEACE: AS-SM-3-2025-MTPE-1; (iii) la denominación del objeto del procedimiento de selección que figura en el SEACE: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del procedimiento de selección AS-SM-3-2025-MTPE-1 - "SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirman los datos señalados por el participante. Asimismo, no es necesario la inclusión del número de RUC, bastará con que figure el nombre de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d y e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, no cuenta con acceso a la plataforma PIDE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el detalle de precios unitarios deberá contemplar todo lo señalado en los términos de referencia.

Cabe señalar que, considerando que el formato para el detalle de precios unitarios es requerido para la etapa del perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro podrá realizar las gestiones necesarias para remitir el formato correspondiente previa coordinación con el área respectiva de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el literal de la referencia se solicita:

[&]quot;"i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:03:15

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comprobante de pago deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario, luego de culminado el mes ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI. Plazo y lugar de ejecución del servicio y al numeral VII. Forma de pago, de los términos de referencia del Capítulo III de las bases. Asimismo, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:03:15

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día de la firma del acta de implementación e inicio del servicio, evitándose así el prorrateo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:11:13

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día de la firma del acta de implementación e inicio del servicio, evitándose así el prorrateo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que el plazo de 365 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de implementación e inicio del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: a Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios y se contabilizará a partir del día en que se suscriba el acta de implementación e inicio del servicio, tal como lo señalado en el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, de los términos de referencia. Así mismo, se precisa que, al momento en que el contratista finalice la implementación del servicio, este ya se debe encontrar activo para que la entidad realice las validaciones de todas las funcionalidades requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"Periodo del servicio será por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de implementación e inicio del servicio (...)"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

""El plazo de implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, culminada la implementación se suscribirá el acta de implementación e inicio del servicio"". Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

""El plazo de implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, culminada la implementación se suscribirá el acta de implementación e inicio del servicio"". Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que durante el plazo de implementación se aplicará parada de reloj para el cálculo de tiempo de solución y penalidades:

- Cualquier demora por no poder contactar con el responsable de la entidad en el sitio.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.8 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"El plazo de ejecución de la implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, que se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:11:13

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

- "Agradeceremos precisar que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:
- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Debidamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.8 Literal: - Página: 26 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los otros supuestos de penalidad aplicables al presente procedimiento de selección, adicionalmente a la penalidad por mora, se han establecido en el numeral X. PENALIDADES de los términos de referencia.

Asimismo, se precisa que de existir diferentes causales de afectación del servicio que no sean imputables al contratista, este deberá sustentarlo y evidenciarlo para que la entidad evalúe la no aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que el plazo de 365 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de implementación e inicio del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el plazo del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios y se contabilizará a partir del día en que se suscriba el acta de implementación e inicio del servicio, tal como lo señalado en el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, de los términos de referencia. Así mismo, se precisa que, al momento en que el contratista finalice la implementación del servicio, este ya se debe encontrar activo para que la entidad realice las validaciones de todas las funcionalidades requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"El plazo del servicio será por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de implementación e inicio del servicio (...)"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"El plazo de implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...)"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

""El plazo de implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...)"". Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que durante el plazo de implementación se aplicará parada de reloj para el cálculo de tiempo de solución y penalidades:

- Cualquier demora por no poder contactar con el responsable de la entidad en el sitio.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en caso de presentarse retrasos no atribuibles al contratista se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

[&]quot;En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

[&]quot;"El plazo de implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (...)"".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:11:13

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comprobante de pago deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario, luego de culminado el mes ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI. Plazo y lugar de ejecución del servicio y al numeral VII. Forma de pago, de los términos de referencia del Capítulo III de las bases. Asimismo, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VII Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día de la firma del acta de implementación e inicio del servicio, evitándose así el prorrateo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VII Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:11:13

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día de la firma del acta de implementación e inicio del servicio, evitándose así el prorrateo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:11:13

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: X Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto, como parte del procedimiento o condición para la aplicación de la penalidad por mora, que para tal efecto la Entidad deba notificar previamente al contratista informándole sobre dicha decisión; al respecto, basta que la Entidad determine la configuración de un retraso injustificado, bajo los términos establecidos en el artículo 162 del Reglamento, para que ésta aplique de manera automática la penalidad por mora. Por su parte, la aplicación de las otras penalidades se ciñe a lo establecido en el propio contrato y al artículo 163 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:11:13

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIV Literal: - Página: 31 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de brindar mayor precisión, se eliminará el numeral XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, para lo cual deberá considerar lo mencionado en el numeral XVI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de los términos de referencia (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XV).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:11:13

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

,

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato:
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: - Página: 32 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de brindar mayor precisión, se eliminará el numeral XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, para lo cual deberá considerar lo mencionado en el numeral XVI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de los términos de referencia (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XV).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que, para la admisión de la oferta solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de las bases, los cuales son de presentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa lo señalado, en el ANEXO N°4 se consignará la información señalada en el numeral 1.8 Plazo de la prestación del servicio del Capítulo I de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Capacitación y/o certificados que acrediten la certificación en la norma ISO 27001:2002 y/o Curso relacionado a la norma ISO 27001, emitidos por el centro autorizado.

Considerando que las capacitaciónes son dictados hoy en dia por centros especializados en capacitación de sistemas de gestión, soluciones en T.I. se observa el requerimiento para solicitar de manera que el proceso no contravenga los principios de libre participación, para solicitar que también se acepten certificado emitido por un centro de capacitación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, conforme al principio de libre concurrencia y competencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se precisa que los certificados de capacitación en ISO 27001 podrán ser emitidos tanto por centros autorizados como por centros de capacitación especializados en sistemas de gestión o soluciones en TI, siempre que estos acrediten formalmente su validez y reconocimiento en el sector, por lo que, en el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, Un (01) Supervisor de Servicio, Capacitación, quedará de la siguiente manera:

Las constancias y/o certificado se acreditará con copia simple emitido por el centro autorizado y/o centro de capacitación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, con lo que respecta al Supervisor del Servicio, quedará de la siguiente manera:

(5)

"Las constancias y/o certificado se acreditará con copia simple emitido por el centro autorizado y/o centro de capacitación".

[&]quot;En referencia a la capacitación solicitado al Supervisor de Servicio entre otros se indica:

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Sírvase precisar en referencia a la Opinión N°252-2017/DTN, que el reemplazo del personal debe ser de acuerdo a lo indicado en los términos de referencias de las bases integradas del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |X Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

En referencia a la acreditación en "Formación Académica", sírvase confirmar que para los diplomas, constancias o acreditaciones del extranjero se deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia, de acuerdo a la OPINIÓN Nº 220-2017/DTN. concordante con la Opinión N° 225-2017/DTN del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado, los diplomas, constancias o acreditaciones del extranjero se deberán acreditar, además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

"En referencia a la capacitación solicitado al Supervisor de Servicio entre otros se indica:

Capacitación y/o certificados que acrediten la certificación en la norma ISO 27001:2002 y/o Curso relacionado a la norma ISO 27001, emitidos por el centro autorizado.

Considerando que la capacitación debe evidenciarse en horas de acuerdo a la base estandar, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con el curso de ISO 27001 o ISO/IEC 27001 de 24 horas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IX Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el área usuaria no ha determinado la cantidad de horas lectivas que se requiere para la acreditación del curso relacionado a la norma ISO 27001, por lo que se aceptará los cursos presentados independientemente de la hora que se señale o no en dicho documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

"En referencia a :

e) Copia de la certificación en diseño y/o construcción a nivel TIER III y/o RATED3, emitida por UPTIME INSTITUTE o ANSI/TIA-942, para el centro de datos principal.

Considerando la última revisión a la norma TIA-942-B en tecnologías para mejorar el rendimiento y eficiencia de los centro de datos, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con la certificación ¿ANSI/TIA-942-C - 2024 en Rated-3¿ vigente"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, ya que en concordancia con las actualizaciones normativas en tecnologías para centros de datos, también será válida la acreditación con la certificación ANSI/TIA-942-C-2024 en Rated-3 vigente. Esta aceptación se alinea con la evolución de los estándares internacionales y garantiza que el centro de datos cumpla con los requisitos de rendimiento, seguridad y eficiencia exigidos en los términos de referencia, por lo que, el literal o) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, quedará de la siguiente manera:

o) Los centros de datos del contratista deberán estar ubicados dentro del territorio peruano, para ello para la presentación de su oferta, deberá acreditar contar con la certificación en diseño y/o construcción a nivel Tier III y/o RATED3 y/o TIER IV y/o ANSI/TIA-942-C - 2024 en Rated-3, emitida por UPTIME INSTITUTE o ANSI/TIA-942, para el centro de datos principal.

(Se ha tomado en consideración la absolución de la consulta N°118)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal o) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

"o) Los centros de datos del contratista deberán estar ubicados dentro del territorio peruano, para ello para la presentación de su oferta, deberá acreditar contar con la certificación en diseño y/o construcción a nivel Tier III y/o RATED3 y/o TIER IV y/o ANSI/TIA-942-C - 2024 en Rated-3, emitida por UPTIME INSTITUTE o ANSI/TIA-942, para el centro de datos principal".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

"En referencia a la capacitación solicitado al Supervisor de Servicio entre otros se indica:

Capacitación y/o certificados que acrediten la certificación en la norma ISO 27001:2002 y/o Curso relacionado a la norma ISO 27001, emitidos por el centro autorizado.

Considerando que la certificación evidencia conocimientos adquiriidos mediante una evaluación en el conocimiento del sistemas de gestión de seguridad, sírvase confirmar que también se podrá acreditar con la certificación ISO /IEC 27001:2022 Foundation."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IX Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la certificación ISO/IEC 27001:2022 Foundation y la certificación en la norma ISO 27001:2022 hacen referencia y está relacionado al mismo estándar internacional para Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

"Empresa proveedora especializada en la prestación de servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o sistema de gestión del servicio de TI (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación).

Teniendo en cuenta que en el EEMM el 12 de febrero la entidad respondio y confirmo la consulta indicando:

""Se confirma que, con el fin de garantizar que el postor cuenta con un sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicios de datacenter, housing, hosting y servicios gestionados de infraestructura cloud, se requiere que el postor acredite la certificación en sistema de gestión del servicio de TI. Además, en caso de que se trate de un consorcio, ambos miembros deben contar con la certificación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato. Esto asegura que ambos consorciados cumplen con los estándares necesarios para la correcta gestión de los servicios, por lo que el numeral VIII, (...) ""

Es el caso que la entidad acepto que el postor debe de contar con certificación en sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicios de datacenter, housing, hosting y servicios gestionados de infraestructura cloud y en referencia al principio de transparencia y eficacia y eficiencia indicado en el artículo 2 numeral c) y f) de la ley de contrataciones, Sirvase confirmar que el postor debe de contar con la certificación en sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicios de datacenter, housing, hosting y servicios gestionados de infraestructura cloud y en caso de que se trate de un consorcio, ambos miembros deben contar con la certificación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato. Esto asegura que ambos consorciados cumplen con los estándares necesarios para la correcta gestión de los servicios, quedando el tenor de la siguente manera:

Empresa proveedora especializada en la prestación de servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos. Adicionalmente, el postor debe contar con un sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicios de datacenter, housing, hosting y servicios gestionados de infraestructura cloud, el mismo que debe de acreditarlo mediante la certificación en sistema de gestión del servicio de TI vigente. Además, en caso de que se trate de un consorcio, ambos miembros deben contar con la certificación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, en aras de propiciar una mayor pluralidad de postores, se precisará el alcance de los servicios de TI indicados por el postor, por lo cual se actualizará el numeral VIII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

(...) servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública y/o sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicio de datacenter; housing, hosting y en servicios gestionados de infraestructura cloud (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación).

(Se ha tomado en consideración la absolución de la consulta N°98)

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral VIII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

(...) servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública y/o sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicio de datacenter; housing, hosting y en servicios gestionados de infraestructura cloud (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación).

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:32:07

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

"Empresa proveedora especializada en la prestación de servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos (...)

Teniendo en cuenta que los servicios indicados corresponde a experiencia que puede tener el postor y en referencia al principio de transparencia y competencia indicado en el articulo 2 numeral c) y e) de la ley de contrataciones, Sirvase confirmar que para acreditar que la empresa proveedora especializada en la prestación de servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos, se realizará mediante facturas y/o constancia de prestación "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la acreditación de la experiencia del postor deberá tener en consideración lo indicado en el literal b) de los Requisitos de Calificación de los términos de referencia. El cual menciona lo siguiente:

"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.(...)".

Así mismo, tomando en consideración la absolución de la consulta N°39, en aras de propiciar una mayor pluralidad de postores, se precisará el alcance de los servicios de TI indicados por el postor, por lo cual se actualizará el numeral VIII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

(...) servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública y/o sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicio de datacenter; housing, hosting y en servicios gestionados de infraestructura cloud (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral VIII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"(...) servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública y/o sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicio de datacenter; housing, hosting y en servicios gestionados de infraestructura cloud (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación)".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Se solicita a la entidad confirmar que el medio solicitado corresponde a un enlace de Fibra Oscura con topología punto a punto, es decir, desde el DC de la entidad hasta el DC del postor, sin que el tráfico sea enrutado a través de la infraestructura MPLS y/o MetroEthernet del postor."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el proveedor debe utilizar el medio de transmisión requerido y la infraestructura que determine necesario siempre que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral IV. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR de los términos de referencia, garantizando que el servicio sea brindado de manera óptima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar que, en el servicio de fibra oscura, el postor brindará únicamente los conectores ópticos, mientras que la interconexión se efectuará directamente con los equipos de red de la entidad, específicamente con el switch core del MTPE. En este contexto, la entidad proporcionará los transceptores (transceivers), los puertos disponibles del switch y la utilización de su equipo de red (switch core) para el presente proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que, en el servicio de fibra oscura, el postor deberá proporcionar los transceptores (transceivers), los conectores ópticos y cualquier otro equipamiento necesario para el funcionamiento del enlace, sin costo adicional para la entidad. Por su parte, la entidad (MTPE) proporcionará el switch core, asegurando la disponibilidad de los puertos para la interconexión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

En relacion a la consulta anterior, en caso de una respuesta negativa, se solicita a la entidad confirmar que el postor deberá instalar obligatoriamente sus propios equipos de red (Switch) en el Data Center de la entidad. En este escenario, la interconexión entre el equipo (switch) implementado por el postor y el switch de la entidad se realizará mediante cobre (Gigabit Ethernet). Caso contrario, si la interconexión debe realizarse a través de fibra óptica con transceivers en ambos equipos, la entidad proporcionará los transceivers de su switch core. Para ello, deberá indicar los parámetros técnicos de los transceivers, incluyendo distancia, tipo de fibra que acepta (monomodo o multimodo), cantidad de entrada de hilos de fibra y longitud de onda, con el fin de validar la compatibilidad del transceiver que instalará parte del postor"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la información solicitada por ser de carácter sensible, será brindada al postor ganador de la buena pro, posterior a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 44
Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar que, en el servicio de fibra oscura, el postor brindará únicamente los conectores ópticos, mientras que la interconexión se efectuará directamente con los equipos de red de la entidad, específicamente con el switch core del MTPE. En este contexto, la entidad proporcionará los transceptores (transceivers), los puertos disponibles del switch y la utilización de su equipo de red (switch core) para el presente proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que, en el servicio de fibra oscura, el postor deberá proporcionar los transceptores (transceivers), los conectores ópticos y cualquier otro equipamiento necesario para el funcionamiento del enlace, sin costo adicional para la entidad. Por su parte, la entidad (MTPE) proporcionará el switch core, asegurando la disponibilidad de los puertos para la interconexión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

En relacion a la consulta anterior, en caso de una respuesta negativa, se solicita a la entidad confirmar que el postor deberá instalar obligatoriamente sus propios equipos de red (Switch) en el Data Center de la entidad. En este escenario, la interconexión entre el equipo (switch) implementado por el postor y el switch de la entidad se realizará mediante cobre (Gigabit Ethernet). Caso contrario, si la interconexión debe realizarse a través de fibra óptica con transceivers en ambos equipos, la entidad proporcionará los transceivers de su switch core. Para ello, deberá indicar los parámetros técnicos de los transceivers, incluyendo distancia, tipo de fibra que acepta (monomodo o multimodo), cantidad de entrada de hilos de fibra y longitud de onda, con el fin de validar la compatibilidad del transceiver que instalará parte del postor"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la información solicitada por ser de carácter sensible, será brindada al postor ganador de la buena pro, posterior a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

En relación con la consulta anterior, en caso de que el postor deba instalar un transceiver en el switch core de la entidad, esta deberá proporcionar marca y modelo de su switch y confirmar la disponibilidad de puertos para la instalación del transceiver."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la información detallada sobre la marca y modelo del switch, la disponibilidad de puertos y las especificaciones técnicas del transceiver será proporcionadas al postor ganador. Esto permitirá que el postor valide la compatibilidad del transceiver a instalar, asegurando una correcta integración con la infraestructura de red de la entidad. Asimismo, se confirma la disponibilidad de puertos en el switch core de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

En relación con la consulta anterior, en caso de que el postor deba instalar un transceiver en el switch core de la entidad, esta deberá proporcionar marca y modelo de su switch y confirmar la disponibilidad de puertos para la instalación del transceiver."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la información detallada sobre la marca y modelo del switch, la disponibilidad de puertos y las especificaciones técnicas del transceiver será proporcionadas al postor ganador. Esto permitirá que el postor valide la compatibilidad del transceiver a instalar, asegurando una correcta integración con la infraestructura de red de la entidad. Asimismo, se confirma la disponibilidad de puertos en el switch core de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar que el switch a instalar por el postor se interconectará exclusivamente con el switch core de la entidad. En caso contrario, se requiere especificar a qué otros equipos (incluyendo marca y modelo) se realizará la interconexión, así como el medio de conexión (fibra óptica y/o cobre) y la velocidad de transmision (Gbps)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, si el postor ganador instala un switch, este se interconectará exclusivamente con el switch core de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar si su Data Center del MTPE dispone de suministro eléctrico y tomas electricas para corriente alterna (AC) y/o corriente continua (DC) para la instalación y operación de los equipos que instalara el postor."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Data Center del MTPE dispone de suministro eléctrico y tomas eléctricas de Corriente Alterna (AC) para la instalación y operación de los equipos que instalará el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:32:07

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar si su switch core (que se interconectará con el switch que instalará el postor) estará redundado o configurado en stack"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el switch core de la entidad (que se interconectará con el switch que instalará el contratista) está redundado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:32:07

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar que la interconexión entre el switch a instalar por el postor y el switch core de la entidad se realizará a una velocidad de 1 Gbps, especificando si el medio de conexión será cableado de cobre o fibra óptica (SFP)"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, por lo que el literal d) del numeral 4.2. Características Generales del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

d) Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Entidad. Se deberá considerar que el o los equipos que se interconectaran con el switch core del MTPE, el medio de conexión será cableado de fibra óptica (SFP) con una velocidad de 1 Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal d) del numeral 4.2. Características Generales del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"d) Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Entidad. Se deberá considerar que el o los equipos que se interconectaran con el switch core del MTPE, el medio de conexión será cableado de fibra óptica (SFP) con una velocidad de 1 Gbps".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar que será responsable de la administración y configuración de su switch core, el cual deberá soportar, como mínimo, protocolos de red de capa 2, tales como LACP, STP/RSTP, entre otros. Asimismo, el postor coordinará con la entidad y proporcionará los parámetros técnicos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del diseño propuesto"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la entidad será responsable de la administración y configuración del switch core, el mismo que soporta protocolos de red de capa 2, tales como LACP, STP/RSTP, entre otros.

Se precisa que, la configuración se realizará en coordinación entre el postor y el especialista designado por la OTIC-OGETIC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:32:07

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

"Dice: Medio del enlace: Fibra Óptica.

Equipamiento necesario que se requiera para su Funcionamiento

Se solicita a la entidad confirmar que, para la instalación de los equipos del postor en el datacenter del MTPE, deberá proporcionar los siguientes recursos:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, la entidad proporcionará los siguientes recursos: Espacio en Gabinete de Comunicaciones para la instalación de los equipos y Tomacorrientes para la alimentación eléctrica de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

^{*}Espacio en rack o gabinete para la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio.

^{*}Cableado estructurado correspondiente a la red LAN de la entidad.

^{*}Tomacorrientes AC y/o DC adecuados para la alimentación eléctrica de los equipos a instalar por el postor ganador."

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

"Dice: El plazo de implementacion del servicio sera de hasta noventa (90) dias calendario, contados a partir del dia siguiente de la suscripcion del contrato, culminada la implementacion se suscribirá el acta de implementacion e inicio del servicio

Agradeceremos la confirmación de que la entidad brindará todas las facilidades de acceso necesarias para la ejecución del proyecto. Asimismo, se precisa que cualquier demora en la entrega de dichos accesos no será considerada dentro del plazo de implementación ni generará penalización para el postor"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.4 Literal: e Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y de presentarse retrasos no atribuibles al contratista, se resolverá de acuerdo a lo indicado en el artículo de ampliación de plazo 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20552504641 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C. Hora de envío : 17:32:07

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

"Dice: El plazo de implementacion del servicio sera de hasta noventa (90) dias calendario, contados a partir del dia siguiente de la suscripcion del contrato, culminada la implementacion se suscribirá el acta de implementacion e inicio del servicio

Dado que la solución requiere la importación y despliegue de equipos por parte del postor para el servicio de fibra oscura, se solicita a la entidad confirmar que el plazo de implementación será de hasta 110 días calendario, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato. Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio antes de la culminación de dicho plazo, el postor podrá proporcionar equipamiento temporal en un plazo de hasta 90 días calendario, hasta la instalación y puesta en operación de los equipos definitivos. Este equipamiento (temporal) permitirá a la entidad disponer del servicio mientras se completa el proceso de importación e implementación de la solución final"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.4 Literal: e Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se mantiene el plazo de noventa (90) días calendario para la implementación del servicio de copias de respaldo basado en tecnología Cloud Computing, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, considerando que dicho plazo es razonable y adecuado para habilitar el medio de transmisión entre el Centro de Datos del MTPE y la nube del contratista a través de fibra óptica.

Asimismo, se aclara que no se aceptará equipamiento temporal para la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

"Soporte Tecnico

Dice: Muy Critico: 04 Horas

Se solicita a la entidad confirmar que, en caso de una avería en la planta externa, se establecerá un plazo máximo de 8 horas para su resolución. Sin embargo, este tiempo podría verse afectado por factores externos fuera del control del postor, como condiciones climáticas adversas, restricciones de acceso, permisos/eventos Municipales o incidentes imprevistos. En tales casos, el postor informará oportunamente a la entidad sobre la situación y las acciones tomadas. No obstante, el postor hará su mejor esfuerzo para realizar la reparación en el menor tiempo posible, procurando cumplir con el plazo referencial de 4 horas indicado en el párrafo correspondiente"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.8 Literal: h Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y evitar que el MTPE se vea afectado por amplio tiempo en la caída del servicio, se mantiene los tiempos establecidos en la Tabla N°01 del numeral 4.8 Soporte Técnico, de los términos de referencia.

Asimismo, se precisa que de existir diferentes causales de afectación del servicio que no sean imputables al contratista, este deberá sustentarlo y evidenciarlo para que la entidad evalúe la no aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

"Disponibilidad del servicio

Dice: El enlace de fibra oscura debera tener el Delay entre el centro de datos del postor y el centro de datos del MTPE debera ser menor a 5ms en todo el tiempo, este enlace debera tener el delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5 ms en todo el tiempo, considerando situaciones en lo que los enlaces no se encuentren saturados

Se solicita a la entidad confirmar si el requisito de mantener un delay inferior a 5 ms en el enlace de fibra oscura aplica únicamente en escenarios sin saturación. Desde un punto de vista técnico, la latencia en un enlace de fibra oscura es mínima en ausencia de congestión, pero puede aumentar debido a picos de tráfico, bucles generados por la duplicación de segmentos de red LAN o averías en el medio de enlace (planta externa) ocasionadas por factores externos"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.5 Literal: b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con lo descrito en el literal b) del numeral 4.5 del TDR, el delay de 5 ms entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE será considerado en condiciones donde los enlaces no presenten saturación.

Asimismo, se precisa que cualquier incremento en el delay debido a factores distintos a la saturación, como averías en el medio de enlace (planta externa), que afecte el servicio interrumpiéndolo, impactando en la realización de copias de respaldo o impidiendo su descarga, afectando el correcto funcionamiento del servicio o generando alertas, será considerado como una avería, problema o incidente. En estos casos, deberá aplicarse el servicio de soporte técnico, asegurando su atención dentro de los plazos establecidos.

Así mismo, para evitar confusiones, se actualizará el literal b) del numeral 4.5 Disponibilidad del Servicio de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

El enlace de fibra óptica deberá tener el Delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5ms en todo el tiempo, considerando situaciones en los que los enlaces no se encuentren saturados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal b) del numeral 4.5. Disponibilidad del Servicio de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"b) El enlace de fibra óptica deberá tener el Delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5ms en todo el tiempo, considerando situaciones en los que los enlaces no se encuentren saturados".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código :20552504641Fecha de envío :14/03/2025Nombre o Razón social :WIN EMPRESAS S.A.C.Hora de envío :17:32:07

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

"Disponibilidad del servicio

Dice: El enlace de fibra oscura debera tener el Delay entre el centro de datos del postor y el centro de datos del MTPE debera ser menor a 5ms en todo el tiempo, este enlace debera tener el delay entre el centro de datos principal del contratista y el MTPE menor a 5 ms en todo el tiempo, considerando situaciones en lo que los enlaces no se encuentren saturados

Se solicita a la entidad confirmar que la medición del delay será realizada exclusivamente entre los equipos del postor y/o el enlace en cada extremo del enlace de fibra oscura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.5 Literal: b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, de acuerdo con lo descrito en el literal b) del numeral 4.5 del TDR, la medición del delay se realizará entre el centro de datos del postor y el centro de datos del MTPE.

Se precisa que el equipo en el centro de datos del postor deberá ser uno de los dispositivos proporcionados por el mismo para la prestación del servicio. Por su parte, el equipo en el MTPE podrá ser el Switch Core u otro dispositivo dentro de la red de la entidad que requiera comunicación con el servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Observación: Nro. 59 Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las respuestas emitidas por el comité de selección se encuentran motivadas y sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la suscripción del Acta de implementación e inicio del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice a partir de la firma del Acta. En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de implementación e inicio del servicio correspondiente.

Asimismo, en caso se acepte la consulta, solicitamos a la Entidad replicar estos cambios en los términos de referencia, proforma de contrato y anexo 4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con lo descrito en el literal e) del numeral 4.4. del TDR el Acta de Implementación e inicio del servicio se suscribira una vez culminada la implementación del servicio.

Por lo tanto, desde el momento en que se finalice la implementación y se verifique que el servicio cumple con los requisitos mínimos establecidos en el TDR, se deberá considerar como activo el servicio, por lo que, deberá procederse con la firma del Acta de Implementación del Servicio, marcando así el inicio oficial del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

En caso no se acepte la consulta anterior, solicitamos a la Entidad confirmar que la fecha de firma del Acta de implementación e inicio del servicio será la misma fecha en que la se activacion el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con lo descrito en el literal e) del numeral 4.4. del TDR el Acta de Implementación e inicio del servicio se suscribirá una vez culminada la implementación del servicio.

Por lo tanto, desde el momento en que se finalice la implementación y se verifique que el servicio cumple con los requisitos mínimos establecidos en el TDR, se deberá considerar como activo el servicio, por lo que, deberá procederse con la firma del Acta de Implementación del Servicio, marcando así el inicio oficial del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Referente al Informe de la implementación, solicitamos a la Entidad confirmar que plazo de presentación del informe será de diez (10) días calendario posterior a la firma de acta de implementación e inicio del servicio.

Asimismo, en caso se acepte la consulta, solicitamos a la Entidad replicar estos cambios en los términos de referencia, proforma de contrato y anexo 4.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el informe de la implementación puede elaborarse en paralelo a la ejecución de la implementación, incorporando la información correspondiente a la finalización de esta.

Por lo tanto, se mantiene el plazo de cinco (5) días calendario para la presentación del informe, conforme a lo establecido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Referente al informe mensual, con el fin de que exista un orden y evitar confusión entre las partes, solicitamos a la Entidad confirmar que el referido informe se presentará en un plazo de diez (10) días calendario posterior a finalizado el ciclo de facturación.

Asimismo, en caso se acepte la consulta, solicitamos a la Entidad replicar estos cambios en los términos de referencia, proforma de contrato y anexo 4.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se considera que el informe mensual será de hasta siete (07) días calendario de culminado el mes ejecutado del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que, para la admisión de la oferta solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del capítulo II de las bases, los cuales son de presentación obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el certificado y/o constancia podrá ser presentado en idioma original.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda la información contenida en las propuestas deben ser en idioma español, el postor deberá presentar la traducción oficial en caso de incluir un idioma distinto tal como señala el Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: e) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta realizada se precisa que, para el perfeccionamiento del contrato solo se requerirán los documentos señalados en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-3-2025-MTPE-1 y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirman los datos señalados por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 68
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Garantía de fiel cumplimento del contrato no será exigida en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 69
Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La devolución de la garantía de fiel cumplimiento se realizará a solicitud del contratista y una ves verificada la culminación de sus obligaciones contractuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el detalle de precios unitarios será presentado en formato libre es decir, a criterio del postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: h) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el detalle de precios unitarios deberá contemplar todo lo señalado en los términos de referencia.

Cabe señalar que, considerando que el formato para el detalle de precios unitarios es requerido para la etapa del perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la buena pro podrá realizar las gestiones necesarias para remitir el formato correspondiente previa coordinación con el área respectiva de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la Entidad ya se encuentra solicitando la presentación de un documento que acredite la propiedad o derecho sobre el NOC (Network Operations Center) se hace inecesario que se solicite al Contratista presentar otro documento más, para acreditar el mismo requerimiento. En base a ello y bajo el principio de pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad eliminar lo referente a presentar un certificado por una empresa consultora externa y asimismo, confirmar que para el perfeccionamiento de contrato solo debe presentar un documento (certificado y/o contrato y/o acta notarial y/o licencia de funcionamiento u otro documento tipo de documento) que acredite que el postor es propietario o tiene derecho sobre el NOC.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: i) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que el certificado vigente por una empresa consultora externa certificadora en infraestructura y centros de comando de control no es otro documento más para acreditar el requerimiento, por el contrario es uno de documentos con los cuales podrá acreditar lo solicitado, asimismo, se precisa también que, para la firma del contrato solo debe presentarse un documento, tal cual como se indica en el literal a) del numeral 4.6. Gestión del Servicio: "(...) La acreditación del NOC, deberá ser mediante un documento que, podría ser una certificación o contrato o algún otro tipo de documento que acredite que el postor es el propietario o tiene derechos sobre el NOC en cuestión o la licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble, como un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa certificadora en infraestructura y centros de comando de control.(...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los documentos del personal clave, podrán ser presentados en idioma original.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Toda la información contenida en las propuestas deben ser en idioma español, el postor deberá presentar la traducción oficial en caso de incluir un idioma distinto tal como señala el Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación: Supervisor del servicio:

Se debe tener en cuenta que el ISO 27001:2002 certifica el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Contratista es decir, no es un certificado emitido para una persona natural. En base a ello, solicitamos a la Entidad aclarar y confirmar que solo se deberá presentar el certificado ISO 27001:2002.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, con la finalidad de brindar mayor precisión y pluralidad de postores, se actualizará el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, para el Supervisor del Servicio, quedando de la siguiente manera:

Deberá contar con curso relacionado a la norma ISO 27001.

(Se ha tomado en consideración la absolución de la consulta N°74)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, con lo que respecta al Supervisor del Servicio, quedará de la siguiente manera:

"(...)

Deberá contar con curso relacionado a la norma ISO 27001.

(...)"

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 74
Consulta/Observación:
Supervisor del servicio:

En caso no se acepte la consulta anterior y teniendo en cuenta que el ISO 27001:2002 certifica el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Solicitamos a la Entidad confirmar que se podrá presentar constancia y/o certificados y/o diplomas que acrediten la certificación en la norma ISO 27001:2002 y/o curso relacionado a la norma ISO 27001 y/o curso Seguridad en Redes, Sistemas y Aplicaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, con la finalidad de brindar mayor precisión y pluralidad de postores, se actualizará el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, para el Supervisor del Servicio, quedando de la siguiente manera:

Deberá contar con curso relacionado a la norma ISO 27001.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, con lo que respecta al Supervisor del Servicio, quedará de la siguiente manera:

"(¿)

Deberá contar con curso relacionado a la norma ISO 27001.

(5)"

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusión entre las partes, solicitamos a la Entidad eliminar la palabra ¿armadas iguales¿ ya que puede darse en el caso de que exista prorrateo por el ciclo de facturación asignado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de evitar confusiones se actualiza el texto de "armadas iguales" por "pagos iguales". Asimismo, se precisa que el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día de la firma del acta de implementación e inicio del servicio, evitándose así el prorrateo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral VII. FORMA DE PAGO, quedará de la siguiente manera:

"El pago del servicio será otorgado en doce (12) pagos iguales por el servicio requerido, previa presentación del informe mensual, comprobante de pago y la conformidad brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día de la firma del acta de implementación e inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación comprenderá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se precisa que el contratista deberá considerar como inicio del ciclo de facturación del servicio el día de la firma del acta de implementación e inicio del servicio, evitándose así el prorrateo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la obligación de presentar el ¿Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina de Estadistica y Técnologías de la Información y Comunicaciones¿, como parte de los requisitos para el pago por resultar innecesario, toda vez que se trata de un documento interno de la Entidad y por lo cual, ya contará con el documento como parte del expediente de contratación respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se suprimirá la presentación del Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones como parte de los requisitos para efectos del pago del numeral 2.5 Forma de pago del Capítulo II de las bases, debido a que forman parte de los documentos requeridos para el proceso del pago por el servicio brindado, independientemente de quien lo presente. Si el contratista no los presentase, la entidad los adjuntará a fin de que se realice el pago correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Referente al Informe mensual, teniendo en cuenta que dicho documento ya cuenta con un plazo establecido, solicitamos a la Entidad aclarar y confirmar que este informe se presentará de acuerdo al plazo ya establecido en bases y pliego absolutorio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el informe mensual deberá ser remitido dentro del plazo establecido en los términos de referencia, el mismo que considera que la presentación del informe mensual será de hasta siete (07) días calendario de culminado el mes ejecutado del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el usuario con rol de visor a la plataforma de backup será entregara como parte de los Entregables ¿ De la implementación indicada en el numeral V del TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4. Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista entregará un usuario con rol de visor a la plataforma de backup durante la implementación del servicio, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.4 Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia.

Asimismo, podrá referenciarlo dentro del informe de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

Bajo cumplimiento del principio de transparencia en el cual se indica que la información debe ser clara y precisa y teniendo en cuenta que la lista de escalamiento es solo para la atención de incidentes y/o averías, solicitamos a la Entidad eliminar la palabra ¿etc¿ ya que causa confusión para la partes al no saber que otro requerimiento podrían solicitar mediante el escalamiento.

Asimismo, se debe tener en cuenta que cualquier requerimiento de la Entidad debe ser claro y preciso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.6. Literal: c Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la consulta, se eliminara la palabra "etc", para evitar ambigüedades y garantizar claridad en los incidentes a escalar, por lo que el literal c) del numeral 4.6 Gestión del Servicio de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

c) El contratista deberá proporcionar una lista de escalamiento de atención de incidentes, averías, peticiones, coordinaciones, para que el MTPE pueda coordinar las atenciones respecto al servicio contratado. (la lista de escalamiento se presentará junto con el informe de la implementación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal c) del numeral 4.6 Gestión del Servicio de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"c) El contratista deberá proporcionar una lista de escalamiento de atención de incidentes, averías, peticiones y coordinaciones, para que el MTPE pueda coordinar las atenciones respecto al servicio contratado. (la lista de escalamiento se presentará junto con el informe de la implementación)".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusión entre las partes solicitamos a la Entidad confirmar que una ve se haya levantado la averia de mayor gravedad motivada por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la institución, se presentará un informe en el cual se detalle la avería, la solución y si fue causada factores externos no imputables al Contratista.

Asimismo, este informe se presentará en un plazo de 10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de solucionada la avería.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.8 Literal: c Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, el contratista deberá considerar dentro del informe mensual, la entrega de los reportes de las averíaas, problemas, incidencias y requerimientos, que se hayan generado dentro del periodo en que se brindò el servicio, por lo que, el numeral V. PRODUCTO(S) ESPERADO(S) O ENTREGABLE(S), Del informe mensual, de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

En la etapa de ejecución del servicio, el contratista deberá entregar un informe mensual, de reportes del consumo de almacenamiento y el reporte de las averías, problemas, incidencias y requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral V. PRODUCTO(S) ESPERADO(S) O ENTREGABLE(S), Del informe mensual, de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

"En la etapa de ejecución del servicio, el contratista deberá entregar un informe mensual, de reportes del consumo de almacenamiento y el reporte de las averías, problemas, incidencias y requerimientos".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 83
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que las ¿averías de mayor gravedad¿ serán resueltas de acuerdo a la tabla N°01 o a las modificaciones que se realicen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.8 Literal: C Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, las averías de mayor gravedad serán resueltas según los tiempos establecidos en la tabla N°01 del numeral 4.8. Soporte Técnico, de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusión entre las partes y que el Contratista tenga la información clara para brindar la capacitación, solicitamos a la Entidad confirmar que las horas de capacitación será ocho (08) horas como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.9 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la capacitación solicitada será de una duración mínima de ocho (08) horas, esto en cumplimiento de lo indicado en el termino de referencia, con lo solicitado se estaría garantizando la ejecución completa de la capacitación, al indicar horas como máximo se pone un tope el cual involucra que la capacitación no pueda llegar a culminarse de manera efectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusión entre las partes y que el Contratista tenga la información clara para brindar la capacitación, solicitamos a la Entidad definir y confirmar que la capacitación se brindará a 4 personas como máximo o en todo caso precisen la totalidad máxima de personas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.9 Literal: Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se modificaran los términos de referencia, considerando que la capacitación será para 4 participantes, por lo que el numeral 4.9. Capacitación del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

El contratista, deberá incluir como mínimo ocho (08) horas de capacitación y/o curso taller en la administración y configuración de la solución implementada, para cuatro (04) participantes, designados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los cuales estarán encargados de la administración del servicio indicado, esta capacitación será dictado de manera remota en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de implementación e inicio del servicio y previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una vez culminada la capacitación el postor tendrá tres (03) días calendarios para su presentación de la constancia de capacitación al personal por la mesa de partes virtual de la entidad.

(Se ha tomado en consideración la absolución de la consulta N°86)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 4.9. Capacitación del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"El contratista, deberá incluir como mínimo ocho (08) horas de capacitación y/o curso taller en la administración y configuración de la solución implementada, para cuatro (04) participantes, designados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los cuales estarán encargados de la administración del servicio indicado, esta capacitación será dictado de manera remota en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de implementación e inicio del servicio y previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una vez culminada la capacitación el postor tendrá tres (03) días calendarios para su presentación de la constancia de capacitación al personal por la mesa de partes virtual de la entidad".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 86
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que las ocho (08) horas de capacitación será brindará en un plazo de 10 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Implementación e inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.9 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, el plazo máximo para la capacitación será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de implementación e inicio del servicio, por lo que el numeral 4.9. Capacitación del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

El contratista, deberá incluir como mínimo ocho (08) horas de capacitación y/o curso taller en la administración y configuración de la solución implementada, para cuatro (04) participantes, designados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los cuales estarán encargados de la administración del servicio indicado, esta capacitación será dictado de manera remota en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de implementación e inicio del servicio y previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una vez culminada la capacitación el postor tendrá tres (03) días calendarios para su presentación de la constancia de capacitación al personal por la mesa de partes virtual de la entidad.

(Se ha tomado en consideración la absolución de la consulta N°85)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 4.9. Capacitación del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"El contratista, deberá incluir como mínimo ocho (08) horas de capacitación y/o curso taller en la administración y configuración de la solución implementada, para cuatro (04) participantes, designados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los cuales estarán encargados de la administración del servicio indicado, esta capacitación será dictado de manera remota en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del acta de implementación e inicio del servicio y previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una vez culminada la capacitación el postor tendrá tres (03) días calendarios para su presentación de la constancia de capacitación al personal por la mesa de partes virtual de la entidad".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusión entre las partes solicitamos a la Entidad que cuando indican: La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del contratista; hace referencia solamente al servicio cloud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, al mencionar que la ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del contratista hace referencia a toda la ubicación donde se encuentren instalados los equipos involucrados para el funcionamiento del servicio.de copias de respaldo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 88
Consulta/Observación:

Referente a los tres supuesto de las Otras penalidades:

Solicitamos a la Entidad disminuir la forma de cálculo de las otras penalidades (Tiempo de resolución de una avería muy crítico, avería crítico y avería nromal), pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas o en su defecto disminuir el porcentaje de la penalidad.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista.

Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por las averías vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: X Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las penalidades establecidas responden a la necesidad de garantizar la calidad y continuidad del servicio, en cumplimiento del articulo 163 del Reglamento. No obstante, se precisa que, el contratista deberá tomar las previsiones necesarias para evitar que el soporte técnico brindado por las averías o incidentes o problemas que se presenten, se realicen fuera del plazo, a fin de no incurrir en la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 89 Consulta/Observación:

Verificamos en las bases que la Entidad no ha precisado las indicaciones que se debe respetar para el inicio de las actividades del servicio y bajo el principio de transparencia las bases deben contener toda la información clara y precisa. Por lo cual, solicitamos a la Entidad eliminar dicho párrafo o en todo caso precisar cuales son las indicaciones que el Contratista debe cumplir para el inicio de actividades.

Además, en caso la Entidad solicite alguna información es primordial que el postor tenga conocimiento desde un primer momento.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, este requisito previo depende del tiempo que tome la OSDENA en comunicar las indicaciones y aunado a ello, esta misma área debe brindar el permiso de ingreso, todo ello mientras que el plazo de implementación ya se encuentra en curso, perjudicando al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XII Literal: 13.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en virtud a lo consultado, se actualizará el numeral 13 de los términos de referencia, se añadirá lo siguiente:

13.1 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE:

El Contratista deberá respetar las indicaciones que le comunique la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDENA) de nuestra Entidad. Un requisito previo al inicio de las actividades del servicio (posterior a la suscripción del contrato), serán las coordinaciones con la OSDENA, con el objetivo de contar con el permiso de ingreso de los trabajadores y continuidad de las actividades del servicio.

Toda la documentación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, será revisada por el especialista de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la entidad. Lo citado será verificado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional antes y durante la ejecución de las actividades.

13.2 Seguridad del Personal

Todo el personal del Contratista, deberá contar con su equipo de protección individual (EPI) consistente en ropa de trabajo, casco de seguridad, guantes, calzado de seguridad, protectores de oídos, protectores visuales y respiratorios. Para trabajo en alturas mayores a 1.80 ml deberá utilizar Arnés de Seguridad. Debido a ambientes que superan los 6 metros de altura, el Contratista deberá contar con la disponibilidad del uso de andamios en buen estado de uso. El equipamiento de seguridad se debe encontrar en buen estado de uso. No se permitirá el ingreso a las instalaciones o área de trabajo al personal que no cumpla con lo señalado.

Para el inicio de las actividades de implementación, en un plazo máximo de siete (07) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar el Expediente de Seguridad.

13.3 Expediente de seguridad

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional a través del INFORME N°0012-2025- MTPE/4.2 ¿Actualización de los requisitos que deben cumplir los Proveedores/ Contratistas que desarrollen Servicios en la Unidad Ejecutora N°001-MTPE¿ (equipos de protección personal, elaboración de documentos de seguridad, certificados médicos, prevencionista, etc.) señala los requisitos obligatorios que debe presentar todo contratista para poder ejecutar trabajos en la Entidad. VER ANEXO 1.

Los citados documentos que forman parte del EXPEDIENTE DE SEGURIDAD serán verificados y aprobados por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; asimismo, la citada dependencia velará por el cumplimiento de los mismos durante la ejecución de las actividades. Los plazos establecidos para su revisión son:

i. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDENA) en un plazo máximo de tres (03) días calendario deberá emitir

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Especifico XII 13.1 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ii. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional en el Acta deberá dejar constancia si la documentación es conforme, o en todo caso, precisar las observaciones si las hubiere.

iii. En caso hubiera observaciones, el Contratista deberá subsanarlas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de confirmada la recepción del acta de la OSDENA, presentando los documentos a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, vía Mesa de Partes del MTPE.

iv. La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional en un plazo máximo de tres (03) días calendario deberá emitir opinión respecto al levantamiento de observaciones mediante un Acta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral XIII Seguridad y Salud en el Trabajo de los términos de referencia, se actualizará de la siguiente manera:

- Se añadió información en el numeral 13.1 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MTPE.
- Se añadió el numeral 13.2 Seguridad del personal.
- Se añadió el numeral 13.3 Expediente de seguridad.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Referente al párrafo en cual señalan: El proveedor se compromete (¿) a no revelar que el Ministerio es cliente del proveedor en relación con el servicio.

Al respecto, se debe tener en cuenta que, la información del otorgamiento de buena pro y adjudicado (ganador de la buena pro) se publica en el SEACE por lo tanto, será de conocimiento público quien será el Contratista que brinda el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XIV Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de brindar mayor precisión, se eliminará el numeral XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, para lo cual deberá considerar lo mencionado en el numeral XVI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de los términos de referencia (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XV).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Observación: Nro. 91 Consulta/Observación:

En las base se indica: El incumplimiento de los establecido en la presente cláusula, por parte del proveedor y su personal, constituye causal de resolución del contrato, (¿).

Observación:

La Entidad debe tener en cuenta que las causales de resolución estan detalladas en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo cual, solicitamos a la Entidad eliminar dicha información y confirmar que cualquier resolución de contrato se dará bajo amparo y respetando lo señalado en el artículo 164.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIV Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 164 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, para brindar mayor precisión, se eliminará el numeral XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, para lo cual deberá considerar lo mencionado en el numeral XVI.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de los términos de referencia (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XV).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público:
- 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor:
- 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIV Literal: . Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a fin de brindar mayor precisión, se eliminará el numeral XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, para lo cual deberá considerar lo mencionado en el numeral XVI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de los términos de referencia (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XV).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará el numeral XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN de los términos de referencia.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

En bases administrativas se observa que la Entidad ha precisado en dos numerales diferentes (numeal IX del TDR y 3.2 de las bases), la información referidad a los "Requisitos de personal clave".

Ahora bien, con el fin de evitar confusión para los postores y bajo cumplimiento del principio de transparencia, solicitamos a la Entidad confirmar que la unica información que se presentara y será valida para la calificación de personal en la etapa de presentación de oferta será la que se indique en el numeral 3.2, página 32 y 33 de las Bases.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: . Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la información señalada en el numeral IX. Requisitos del personal clave de las bases contiene información que se presentará para la suscripción del contrato, tal y como se señala en el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato. Asimismo, se reafirma que, la única información que se presentará para la acreditación de los requisitos de calificación se encuentra señalada en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

Referente a la formación academica del Supervisor del servicio:

Con el fin de que exista una pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad confirmar que tambien se aceptara el titulo profesional en Ingeniero de Telecomunicaciones.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que también se aceptara el titulo profesional en Ingeniero de Telecomunicaciones, por lo que el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE y XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LITERAL A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI), para el Supervisor del servicio, de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE:

Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería en Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, colegiado y habilitado.

El numeral XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LITERAL A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI):

Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería en Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, de los términos de referencia, con lo que respecta al Supervisor del servicio, quedará de la siguiente manera:

Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería en Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, colegiado y habilitado.

El numeral XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, LITERAL A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, de los términos de referencia, con lo que respecta al Supervisor del servicio, quedará de la siguiente manera:

Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería en Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Telecomunicaciones.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Referente a la experiencia del personal clave:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la acreditación y al calificar la experiencia del personal clave se tomará en cuenta de manera integral los documentos presentados por el postor. En tal sentido, que aún cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las bases del presente procedimiento de selección se encuentran acorde a las bases estándar del OSCE, la misma que en los Requisitos de Calificación - Experiencia del personal clave, establece que: "(...)

¿ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases." Por lo que se tomará en cuenta para la calificación de la experiencia del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Referente a la experiencia del personal clave ¿ supervisor de servicio:

Con el fin de que exista una pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad confirmar que tambien se considerara como experiencia del personal clave a lo siguiente:

Dos (02) años de experiencia laboral en supervisión y/o gestión de proyectos y/o coordinación y/o monitoreo en implementación de soluciones de virtualización de servidore y/o virtualización de cloud y/o copias de respaldo y/o implementación de servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones y/o en servicios cloud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para asegurar la pluralidad de postores, se confirma que se considerará como parte de la experiencia del Supervisor de Servicio la implementación de servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones y/o servicios cloud, por lo que el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE y XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI), de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

En el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE:

¿ Dos (02) años de experiencia laboral, supervisión y/o gestión de proyectos y/o coordinación y/o monitoreo en implementación de soluciones de virtualización de servidores y/o virtualización de Cloud y/o copias de respaldo y/o implementación de servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones y/o en servicios cloud.

En el numeral XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI):

¿ Dos (02) años de experiencia laboral, supervisión y/o gestión de proyectos y/o coordinación y/o monitoreo en implementación de soluciones de virtualización de servidores y/o virtualización de Cloud y/o copias de respaldo y/o implementación de servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones y/o en servicios cloud del personal requerido como Supervisor de servicio. La experiencia laboral se contabilizará, una vez otorgado el título, estar colegiado y habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE, de los términos de referencia, con lo que respecta al Supervisor del servicio, quedará de la siguiente manera:

"Dos (02) años de experiencia laboral, (...) y/o implementación de servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones y/o en servicios cloud".

El numeral XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de los términos de referencia, con lo que respecta al Supervisor del servicio, quedará de la siguiente manera:

"Dos (02) años de experiencia laboral, (...) y/o implementación de servicios de tecnologías de la información y telecomunicaciones y/o en servicios cloud del personal requerido como Supervisor de servicio. La experiencia laboral se contabilizará, una vez otorgado el título, estar colegiado y habilitado".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

Referente a la experiencia del personal clave ¿ arquitecto de cloud computing:

Con el fin de que exista una pluralidad de postores, solicitamos a la Entidad confirmar que tambien se considerara como experiencia del personal clave a lo siguiente:

Dos (02) años de experiencia laboral en arquitectura e implementación y/o coordinación y/o soporte y/o atención y/o asesoría especializada de soluciones de virtualización de servidores y/o virtualización de cloud y/o software de respaldo y/o servicios cloud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para asegurar la pluralidad de postores, se confirma que se considerará como parte de la experiencia del Arquitecto de cloud computing la experiencia en arquitectura e implementación y/o coordinación y/o soporte y/o atención y/o asesoría especializada de soluciones de virtualización de servidores y/o virtualización de cloud y/o software de respaldo y/o servicios cloud, por lo que el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE y XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI), de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

Dos (02) años de experiencia laboral, en arquitectura e implementación y/o coordinación y/o soporte y/o atención y/o asesoría especializada de soluciones de virtualización de servidores y/o virtualización de Cloud y/o software de respaldo. Del personal requerido como Arquitecto de Cloud Computing, se contabilizará la experiencia a partir de la emisión del bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE y XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI), de los términos de referencia, con lo que respecta al Arquitecto de Cloud Computing, quedará de la siguiente manera:

"Dos (02) años de experiencia laboral, en arquitectura e implementación y/o coordinación y/o soporte y/o atención y/o asesoría especializada de soluciones de virtualización de servidores y/o virtualización de Cloud y/o software de respaldo. Del personal requerido como Arquitecto de Cloud Computing, se contabilizará la experiencia a partir de la emisión del bachiller".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad.

Teniendo en cuenta el monto facturado acumulado a acreditar y bajo cumplimiento del principio de pluralidad de postores y el principio de competencia, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptara como servicios similares a los siguientes:

SERVICIO DE NUBE PUBLICA HUAWEI CLOUD y/o SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) y/o SERVICIO DE NUBE PÚBLICA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: 3.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente, se considerará como servicios similares en experiencia del postor en la especialidad el servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública, por lo que el numeral XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal b EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (en virtud de la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI) de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

(...) servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o Servicio de Interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública.

Así mismo, considerando la relación con el VIII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR a fin de brindar mayor pluralidad, se realizará la modificación quedando de la siguiente manera:

(...) servicio de respaldo de información en nubes privadas y/o servicio de almacenamiento basado en Cloud y/o transmisión de datos y/o infraestructura en la nube y/o servicio de interconexión y/o servicio de solución de copias de respaldo de la información y/o servicio de alojamiento en nube privada de los sistemas de información críticos y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública y/o sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicio de datacenter; housing, hosting y en servicios gestionados de infraestructura cloud (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal b EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

(...) "y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública".

El numeral VIII. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

(...) y/o servicio de infraestructura y plataforma en la nube (cloud computing) y/o servicio de nube pública y/o sistema de gestión del servicio de TI con alcance en servicio de datacenter; housing, hosting y en servicios gestionados de infraestructura cloud (en caso de consorcio, ambos deben de contar con dicha certificación)."

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Se indica:

Esquema detallado de los equipos que serán instalados para el cumplimiento del servicio.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que el "esquema detallado de los equipos" se refiere la lista de equipos que se instalarán en la sede de la entidad, indicando marca y modelo.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el esquema detallado de los equipos guarda relación con la lista de los equipos que se instalarán en la sede de la entidad, para lo cual deberán indicar como mínimo la marca y modelo de equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

Se indica:

Carta del fabricante o representante comercial o del postor para acreditar que la disponibilidad del servicio es como mínimo del 99.95% mensual sobre la solución de almacenamiento en la nube.

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará una disponibilidad del 99.90% mensual.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: q) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se aceptará una disponibilidad del 99.90% mensual, por lo que el literal c) del numeral 4.1 El Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, deberá tener una capacidad de ciento cuarenta (140) terabytes de almacenamiento basado en tecnología en la nube informática tipo (Cloud Computing), de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

c) La disponibilidad del servicio deberá ser como mínimo del 99.90% mensual sobre la solución de almacenamiento en la nube, el cual deberá ser acreditada mediante carta del fabricante o representante comercial o del postor para la presentación de la propuesta técnica del servicio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal c) del numeral 4.1 El Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"c) La disponibilidad del servicio deberá ser como mínimo del 99.90% mensual sobre la solución de almacenamiento en la nube, el cual deberá ser acreditada mediante carta del fabricante o representante comercial o del postor para la presentación de la propuesta técnica del servicio ofertado".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

Se indica:

Documento en el que señale el número telefónico, un correo electrónico y/o el contacto con el ingeniero de turno del Centro de Operaciones de Redes por parte del postor (No podrá ser tercerizado) para realizar las coordinaciones sobre el soporte técnico.

Consulta:

Sírvase a confirmar que lo solicitado podrá acreditarse con la presentación del documento de Cuadro de Escalamiento con la información de contacto del Centro de Operaciones de Redes o Soporte Primer Nivel para realizar las coordinaciones sobre el soporte técnico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: j) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo solicitado (Documento en el que señale el número telefónico, un correo electrónico y/o el contacto con el ingeniero de turno del Centro de Operaciones de Redes) podrá acreditarse con la presentación del documento de la Lista de Escalamiento siempre que incluya la información de contacto del Centro de Operaciones de Redes o Soporte Primer Nivel para realizar las coordinaciones sobre el soporte técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

Se indica:

"Características Generales del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE"

Consulta:

Con la finalidad de tener mayor precisión en el alcance del servicio, sírvase a aclarar que lo solicitado como "Características Generales del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE", se refiere al mismo requerimiento de fibra oscura que se deberá habilitar entre el Centro de Datos del MTPE y la nube propuesta indicado en el literal f) del numeral 4.4.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el numeral 4.2. Características Generales del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, hace referencia al medio de transmisión, es decir, a la fibra oscura que se deberá habilitar entre el Centro de Datos del MTPE y la nube propuesta, indicado en el literal f) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 103 Consulta/Observación:

Se indica:

"Características Generales del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE"

Consulta:

Con la finalidad de tener mayor precisión en el alcance del servicio, sírvase a confirmar que la disponibilidad del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE será de 99.50% mensual.

Asimismo, aclarar que sólo se requiere un único enlace de transmisión y no el servicio en alta disponibilidad (principal y contingencia).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la disponibilidad del medio de transmisión deberá tomarse en consideración, los tiempos de atención indicados en la tabla N°01 del numeral 4.8. Soporte Técnico de los términos de referencia, para lo cual, la indisponibilidad del servicio incluyendo el medio de transmisión no deberá superar lo indicado en dicha tabla.

Así mismo, se precisa que la tabla N°01, indica el tiempo máximo que tiene el contratista para restablecer el servicio y mantenerlo disponible el cual podría estar afectado ante alguna caída del medio de transmisión.

Se precisa también que, el contratista podrá instalar de considerarlo necesario, un enlace adicional, a fin de cumplir con todo lo requerido para la implementación del servicio, lo cual no representará un costo adicional para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

Se indica:

"Características Generales del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE"

Consulta:

De no aceptarse la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar que se aceptará una disponibilidad del 99.90%, siendo este el caso, confirmar que se deberá entregar el servicio con doble enlace (principal y contingencia).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la disponibilidad del medio de transmisión deberá tomarse en consideración, los tiempos de atención indicados en la tabla N°01 del numeral 4.8. Soporte Técnico de los términos de referencia, para lo cual, la indisponibilidad del servicio incluyendo el medio de transmisión no deberá superar lo indicado en dicha tabla.

Así mismo, se precisa que la tabla N°01, indica el tiempo máximo que tiene el contratista para restablecer el servicio y mantenerlo disponible el cual podría estar afectado ante alguna caída del medio de transmisión.

Se precisa también que, el contratista podrá instalar de considerarlo necesario, un enlace adicional, a fin de cumplir con todo lo requerido para la implementación del servicio, lo cual no representará un costo adicional para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

Se indica:

Equipamiento necesario que se requiera para su funcionamiento

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que las características técnicas del equipamiento (switch y/o multiplexor y/o router u otro que se considere necesario) y fibra que proponga el contratista para la implementación del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE serán a criterio del contratista, siempre que, se cumpla con todo lo requerido en el Término de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.2 Literal: c) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista, para el correcto funcionamiento del medio de transmisión, deberá utilizar todo el equipamiento necesario y adecuado para garantizar un servicio óptimo en la solución de copias de respaldo, basado en tecnología Cloud Computing

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

Se indica:

Equipamiento necesario que se requiera para su funcionamiento

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor precisión en el alcance del servicio, se solicita a la entidad confirmar que el equipamiento necesario es solo para la conectividad de la fibra para habilitación del medio de transmisión para el Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, siendo responsabilidad de la entidad la conectividad dentro de la Red LAN de su Centro de Datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: c) Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el equipamiento necesario será para el funcionamiento del medio de transmisión del servicio de copias de respaldo, basado en tecnología Cloud Computing.

Asimismo, se aclara que el MTPE es responsable de la conectividad de su red LAN en su Centro de Datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 107
Consulta/Observación:

Se indica:

El plazo de implementación del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Consulta:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad confirmar que se aceptará ampliar el plazo de implementación a 150 días calendarios, debido a que se solicita la habilitación del medio de transmisión entre el Centro de Datos de la entidad y la nube propuesta a través de fibra, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales y/o permisos a ministerio de cultura y/u otro permiso de otra entidad gubernamental) para brindar el servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: e) Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se mantiene el plazo de noventa (90) días calendario para la implementación del servicio de copias de respaldo basado en tecnología Cloud Computing, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, considerando que dicho plazo es razonable y adecuado para habilitar el medio de transmisión entre el Centro de Datos del MTPE y la nube del contratista a través de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Fecha de Impresión:

11/04/2025 12:08

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

Se indica:

El contratista deberá considerar habilitar una fibra oscura entre el Centro de Datos del MTPE (Av. Salaverry 655, Distrito de Jesus María, piso 9) y la nube del proveedor, para uso exclusivo del servicio.

Consulta:

Con la finalidad de tener mayor precisión en el servicio, sírvase a confirmar que la capacidad de transmisión de la fibra oscura solicitada será a través de interfaces de hasta 10 GbE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: f) Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente que, dado que se requiere una fibra oscura con una capacidad de transmisión mínima de 1 Gbps, también será necesario que las interfaces sean mínimo de 1 GbE o superior (10 GbE u otro). Por lo tanto, para brindar mayor precisión, se actualizará el literal f) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, quedando de la siguiente manera:

"El contratista deberá considerar habilitar una fibra oscura con un ancho de banda mínimo de 1 Gbps (con interfaces de al menos 1GbE), entre el Centro de Datos del MTPE (Av. Salaverry 655, Distrito de Jesús María, Piso 9) y la nube del proveedor, para uso exclusivo del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal f) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, quedando de la siguiente manera:

"f) El contratista deberá considerar habilitar una fibra oscura con un ancho de banda mínimo de 1 Gbps (con interfaces de al menos 1GbE), entre el Centro de Datos del MTPE (Av. Salaverry 655, Distrito de Jesús María, Piso 9) y la nube del proveedor, para uso exclusivo del servicio".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

Consulta:

Sírvase a aclarar que cuando indica 5 ms de delay, se refiere a la latencia promedio medido entre el centro de datos principal propuesto y el MTPE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.5 Literal: b) Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, cuando se indica 5 ms de delay, se refiere a la latencia máxima medido entre el centro de datos principal propuesto y el MTPE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

Observación:

Se debe aclarar que un NOC monitorea los enlaces de red, sin embargo la solución instalada se trata de un servicio de copias de respaldo basado en tecnología cloud computing, por lo que se solicita a la entidad retirar el requerimiento o en todo caso se refiere al monitoreo de enlaces de red.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.6 Literal: a) Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se refiere a que el contratista deberá realizar el monitoreo de los enlaces de red.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

Consulta:

Se sugiere aceptar que el esquema detallado de los equipos se entregue como parte del entregable de la implementación, esto con la finalidad de que la entidad cuente con la topología definitiva del servicio instalado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.7 Literal: c) Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, por lo que el literal c) del numeral 4.7. Consideraciones, numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

c) El postor deberá presentar en forma gráfica el esquema detallado de los equipos que serán instalados para el cumplimiento del servicio, el cual deberá ser presentado en el informe de la implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal c) del numeral 4.7. Consideraciones, numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, quedará de la siguiente manera:

"c) El postor deberá presentar en forma gráfica el esquema detallado de los equipos que serán instalados para el cumplimiento del servicio, el cual deberá ser presentado en el informe de la implementación".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

Consulta:

Con la finalidad de no resultar en una oferta onerosa para la entidad, debido a que lo que se solicita es una conexión por fibra oscura, se acepte retirar el requerimiento de monitoreo de este enlace.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.7 Literal: e) Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista deberá disponer de herramientas de monitoreo continuas de los enlaces, tanto para el tráfico de ingreso como de egreso, con visualización gráfica y numérica en tiempo real. El sistema de monitoreo debe permitir la generación de reportes personalizados en rangos de tiempo definidos. Además, deberá estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos domingos y feriados, durante la vigencia del servicio contratado. El acceso a esta información deberá ser proporcionado al personal del MTPE para garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio en todo momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 113
Consulta/Observación:

Por favor sírvase a confirmar que se aceptarán las siguientes carreras universitarias para el perfil Arquitecto de Cloud Computing:

Ingeniería Empresarial y de Sistemas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, por lo que el numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE y XVII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL, A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (en virtud a la absolución de consultas y observaciones, será numeral XVI), de los términos de referencia, con lo que respecta al Arquitecto de Cloud Computing, quedará de la siguiente manera:

Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería en Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral IX. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE y XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, literal A. CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL, A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, de los términos de referencia, con lo que respecta al Arquitecto de Cloud Computing, quedará de la siguiente manera:

"Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería en Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

Por favor sírvase a confirmar si la migracion de la información hacia la nube sera a cargo de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: c Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la migración de la información hacia la nube estará a cargo del MTPE, conforme a lol indicado en el literal c) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 115
Consulta/Observación:

Para tener pluralidad de postores, debido a que con el requerimiento se está centrando a un posible único postor que tenga un Centro de datos dentro y fuera de lima metropolitana. Por favor sírvase a confirmar que la segunda copia de backup podrá ser fuera de lima metropolitana en un DC del fabricante propuesto de nube pública con una conexión dedicada de al menos 200mbps o también un enlace privado a través de internet de al menos 400mbps.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: n Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, considerando que se realizará el backup de los servicios mas críticos en el segundo enlace, se mantienen lo descrito en el literal n), del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, el cual indica lo siguiente:

El contratista deberá ejecutar una segunda copia del Backup de al menos 10 servidores físicos o virtuales críticos, considerando un Backup full mensual con una retención de 2 meses en un Centro de Datos ubicado fuera de Lima metropolitana del postor, se deberá considerar una conexión dedicada de tipo DirectConnect o Express Route o línea dedicada de al menos 200 Mbps con una latencia menor de 20ms y deberá considerar una capacidad independiente de treinta (30) TB de espacio para los Backup ante un desastre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

De aceptarse la consulta sobre el enlace privado a través de internet, por favor sírvase a confirmar que la entidad podrá configurar desde su propio firewall la vpn hacia el Centro de datos de Nube Pública propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: n Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, considerando que se realizará el backup de los servicios mas críticos en el segundo enlace, se mantienen lo descrito en el literal n), del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, el cual indica lo siguiente:

El contratista deberá ejecutar una segunda copia del Backup de al menos 10 servidores físicos o virtuales críticos, considerando un Backup full mensual con una retención de 2 meses en un Centro de Datos ubicado fuera de Lima metropolitana del postor, se deberá considerar una conexión dedicada de tipo DirectConnect o Express Route o línea dedicada de al menos 200 Mbps con una latencia menor de 20ms y deberá considerar una capacidad independiente de treinta (30) TB de espacio para los Backup ante un desastre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

Para tener pluralidad de postores. Por favor sírvase a confirmar que la segunda copia de backup podrá ser fuera de lima metropolitana en un Centro de Datos del fabricante de nube pública propuesto con una latencia menor de 50 ms.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.4 Literal: n Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, considerando que se realizará el backup de los servicios mas críticos en el segundo enlace, se mantienen lo descrito en el literal n), del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, del numeral IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR, de los términos de referencia, el cual indica lo siguiente:

El contratista deberá ejecutar una segunda copia del Backup de al menos 10 servidores físicos o virtuales críticos, considerando un Backup full mensual con una retención de 2 meses en un Centro de Datos ubicado fuera de Lima metropolitana del postor, se deberá considerar una conexión dedicada de tipo DirectConnect o Express Route o línea dedicada de al menos 200 Mbps con una latencia menor de 20ms y deberá considerar una capacidad independiente de treinta (30) TB de espacio para los Backup ante un desastre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

Para tener pluralidad de postores. Por favor sírvase a confirmar que el centro de datos para la segunda copia de backup podrá ser en un Centro de Datos del fabricante de nube pública propuesto fuera de territorio peruano, y por favor de considerar certificación en diseño y/o construcción a nivel TIER III o TIER IV.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.4 Literal: 0 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, las copias de backup deben estar dentro del territorio nacional, con la finalidad asegurar el nivel adecuado de protección de los datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de protección de datos personales y su reglamento. Cabe precisar, que parte de la información a respaldar en los backup son datos personales, por lo tanto necesitamos cumplir con lo dispuesto en la Ley antes mencionada. De considerar otro escenario podría generar la necesidad de evaluación del nivel adecuado de protección de datos para el flujo transfronterizo por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Asimismo, para brindar mayor pluralidad se actualizará el literal o) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE, quedará de la siguiente manera:

o) Los centros de datos del contratista deberán estar ubicados dentro del territorio peruano, para ello para la presentación de su oferta, deberá acreditar contar con la certificación en diseño y/o construcción a nivel Tier III y/o RATED3 y/o TIER IV y/o ANSI/TIA-942-C - 2024 en Rated-3, emitida por UPTIME INSTITUTE o ANSI/TIA-942, para el centro de datos principal.

(Se ha tomado en consideración la absolución de la consulta N°37)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal o) del numeral 4.4. Implementación del Servicio de Solución de Copias de Respaldo de la Información del MTPE de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

"o) Los centros de datos del contratista deberán estar ubicados dentro del territorio peruano, para ello para la presentación de su oferta, deberá acreditar contar con la certificación en diseño y/o construcción a nivel Tier III y/o RATED3 y/o TIER IV y/o ANSI/TIA-942-C - 2024 en Rated-3, emitida por UPTIME INSTITUTE o ANSI/TIA-942, para el centro de datos principal".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, la entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 120
Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la recepción del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comprobante de pago deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta siete (07) días calendario, luego de culminado el mes ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI. Plazo y lugar de ejecución del servicio y al numeral VII. Forma de pago, de los términos de referencia del Capítulo III de las bases. Asimismo, la Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, esto de conformidad al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 121 Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a sus centrales, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1. Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y evitar que el MTPE se vea afectado por amplio tiempo en la caída del servicio, se mantiene los tiempos establecidos en la Tabla N°01 del numeral 4.8 Soporte Técnico, de los términos de referencia.

Asimismo, se precisa que de existir diferentes causales de afectación del servicio que no sean imputables al contratista, este deberá sustentarlo y evidenciarlo para que la entidad evalué la no aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.8 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De presentarse en la ejecución del servicio una avería o incidencia no atribuibles al contratista, no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará incumplimiento alguno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Observación: Nro. 123 Consulta/Observación:

De una revisión del numeral X de los Términos de Referencia se aprecia que, para determinar el monto de la penalidad diaria por mora, la Entidad ha asignado al factor F el valor de 0.40, aplicable a plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

No obstante, el plazo de ejecución del servicio y el plazo de implementación son mayores a sesenta (60) días, motivo por el cual corresponde asignar el valor de 0.25 al factor F, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este sentido, solicitamos a la Entidad corregir el extremo del requerimiento materia de observación, a efectos de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: X Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, para brindar mayor precisión y en concordancia con lo señalado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se añadirá el texto "Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25", por lo que el numeral X. PENALIDADES, de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado en la implementación de las prestaciones objeto del servicio, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la orden, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral X. PENALIDADES, de los términos de referencia quedará de la siguiente manera:

Penalidades por mora:

"En caso de retraso injustificado en la implementación de las prestaciones objeto del servicio, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la orden, o en caso este involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso".

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Observación: Nro. 124 Consulta/Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que el contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio con "la Política de Seguridade Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad por la PCM)".

Sin embargo, se debe tener en consideración que los Términos de Referencia deben de contemplar con exactitud todas las obligaciones que deben cumplir las partes, por lo que no incluir el contenido de dicha política vulnera expresamente lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: . Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, es información pública, la cual se puede encontrar a través de los navegadores web. Sin prejuicio a ello, se comparte el link donde podrá descargar la Política de Seguridad de la Información del MTPE pública y vigente a la fecha y la Resolución Ministerial que la aprobó:

https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/5285487-030-2024-tr

Así mismo, dado que el postor seleccionado brindará el servicio a una entidad del Estado Peruano, este debe cumplir, dentro del alcance del servicio contratado, las normas de seguridad y confianza digital que aplican a una entidad del Estado como:

Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º001-2018-PCM/SEGDI que aprueba los lineamientos para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano.

Decreto de Urgencia Nº006-2020 "DECRETO DE URGENCIA QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Decreto de Urgencia №007-2020 - "DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL MARCO DE CONFIANZA DIGITAL Y DISPONE MEDIDAS PARA SU FORTALECIMIENTO.

Ley N°29733 Ley de Protección de Datos Personales

Decreto Supremo N°016-2024-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733.

Dichos documentos son públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MTPE-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE COPIAS DE RESPALDO BASADO EN TECNOLOGÍA CLOUD COMPUTING

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 18:29:34

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CLAUSULA18 Literal: . Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de ser el caso, la Entidad coordinará con el contratista la vía de solución de la controversia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se incorporará nada en las bases.